

clara: sensibilizar a las comunidades, determinar qué ministerios, facilitar formación y dedicación: «Los obispos animarán a las Iglesias particulares a trazar un plan de sensibilización sobre la importancia y complementariedad del ministerio ordenado y de los ministerios y servicios laicales, para alentar la vida de la comunidad e impulsar su dinamismo evangelizador; orientarán las líneas de acción para determinar los ministerios y servicios necesarios y convenientes en cada caso, y facilitarán la adecuada preparación de los candidatos, su formación permanente y dedicación»²¹.

²¹ CEE, *Los cristianos laicos. Iglesia en el mundo ...*, nº 39.

Consideraciones sobre el nombramiento de los obispos

Rev. Aragón. Teol. 15 (2002)

Javier Calvo

En una parroquia zaragozana los sacerdotes solían preguntarle al sacristán sobre el tema de la próxima predicación, a lo que nuestro hombre contestaba siempre invariablemente: «De lo mismo que el domingo pasado, pero apretando más». Estas líneas no son lo mismo que el domingo pasado, sino lo mismo que hace cerca de cinco lustros, añadiendo algo, que no sé muy bien si apretará más o no...

Lo mismo: una entrevista del pasado

El 23 de febrero de 1977 el desaparecido «Aragón Exprés», publicaba una entrevista que me había hecho Jesús Vived Mairal, firmada con el seudónimo de Óscar y titulada «Queremos obispos elegidos por los aragoneses»... La fecha de publicación de la entrevista coincidía con el setenta y cinco cumpleaños de D. Pedro Cantero, la edad de presentar la dimisión de acuerdo con la disciplina vigente sobre la renuncia de los obispos. En el supuesto de que la Santa Sede aceptase la renuncia, lo probable era que pasado un tiempo prudencial el Papa nombrase un nuevo arzobispo para Zaragoza. Actualmente estamos ante una situación análoga al hallarse vacantes en Aragón dos sedes episcopales por fallecimiento de sus obispos D. Javier Osés, obispo de Huesca y D. José María Conget, obispo de Jaca, y ha parecido conveniente refrescar las mismas ideas.

Reproducimos a continuación la entrevista:

«—¿Qué piensa sobre la renuncia, a la presentación de obispos que hizo hace poco el Rey de España?

—Creo que es un paso muy importante el que nos hayamos liberado de esta reliquia de feudalismo. Sin embargo, aun cuando en España se han alzado voces pidiendo insistentemente esta renuncia, no se ha solicitado en igual modo la participación democrática en la elección de los obispos.

—Supuesta esta participación. ¿Cuál es, en definitiva, el papel del Santo Padre?

—Según el Derecho Canónico, al Papa le corresponde el libre nombramiento de los obispos. Sin embargo, este derecho general puede estar modificado por una serie de derechos particulares. Así, por ejemplo, en Suiza es el cabildo catedralicio el que elige un candidato, y el Papa meramente lo confirma. Asimismo, en Baviera, obispos y cabildos envían listas de candidatos a Roma, y el Papa queda ligado fundamentalmente a estas listas, previa información de que las autoridades estatales no

tienen reparos políticos contra los candidatos propuestos. Esta práctica de las listas también está vigente en países de misión y en los Estados Unidos. En cualquier caso, el nombramiento lo hace el Papa.

—Por lo visto, hay más de una fórmula oficial en la elección de obispos.

—Así es. La Iglesia tiene actualmente una pluralidad de formas en dicha elección. Estas formas han surgido de situaciones históricas, y pueden, por consiguiente, modificarse cuando surgen nuevos postulados históricos. Cada nueva situación exige reflexionar profundamente.

Participación de los seglares

—¿Cómo califica la actual situación?

—Creo que el Vaticano II ha supuesto un cambio extraordinario. La Iglesia ha recibido valiosas ayudas del mundo y una de ellas es la democratización. Fíjese en el tono nuevo de este texto conciliar: “los seglares tienen el derecho, y en algún caso, la obligación de manifestar su parecer sobre aquellas cosas que tienen relación al bien de la Iglesia”. O este otro en el que se recomienda a los pastores que “hagan uso gustosamente de los prudentes consejos de los fieles”. Estos y otros textos incitan a una participación activa de los fieles en la vida de la Iglesia.

—En la que es fundamental el papel del obispo.

—Exactamente. Los que se extrañan de que los seglares quieran “manifestar su parecer” y “den sus prudentes consejos” deben creer que la figura del obispo no tiene nada que ver con el bien de la Iglesia.

—Con todo, para muchos esto supondrá una revolución progresista.

—Yo diría que más bien se trata de una restauración tradicional. En la Iglesia de los primeros siglos el nombramiento de los obispos era —como dice el P. Congar— objeto de una elección en la que participaban el clero y los fieles. Esta práctica corresponde al principio enunciado por el Papa León I (s. V): “Quien presidirá a todos debe ser elegido por todos”. En esta línea se expresaba también San Braulio, obispo de Zaragoza (s. VII); “Que no se ponga a nadie a presidir contra la voluntad de los súbditos porque no le obedecerán como deben”. Que suena muy parecido a lo que decía el Papa Celestino I (s. V); “No se debe nombrar a un obispo contra la voluntad del pueblo”.

El maridaje Iglesia-Estado

—Visto este aire democrático, ¿cómo se llegó a excluir al pueblo de la elección de sus obispos, y acceder, incluso, a una situación como la del derecho de presentación por parte de reyes o jefes de Estado.

—Diversos factores, entre ellos el maridaje Iglesia-Estado, llevaron durante la Edad Media a un nombramiento de obispos estructurado feudalmente por parte de

los reyes, y, como resultado de un enfrentamiento entre Iglesia y Estado, que duró varios siglos, se llegó de hecho, a tal exclusión.

—Ilustremos un poco las iniciativas recientes de participación del pueblo.

—El primer paso dado tras el Vaticano II fue a cargo de la diócesis holandesa de Hertogenbosch. Cuando murió el obispo Bekkers, el cabildo catedralicio invitó a sacerdotes, religiosos y fieles en general a colaborar en la preparación de una lista de candidatos; no se pidieron nombres, sino cualidades que deseaban en el presunto obispo. Se recibieron alrededor de mil cartas, unas de grupos y otras de particulares. Con esta información el cabildo, en votación secreta, eligió tres candidatos. Los nombres permanecieron en secreto.

En casi toda Europa participan sacerdotes y seglares

—¿Cundió el ejemplo?

—En efecto. Así, en Nueva York, medio millar de sacerdotes solicitó poder elegir obispo, y en París un grupo de sacerdotes y seglares se dirigió a Paulo VI en el mismo sentido con ocasión de la sucesión del arzobispo Villot, actual secretario de Estado del Vaticano. Puede decirse que Alemania, Austria, Holanda, Estados Unidos, Francia... son los países más democráticos también en este sentido.

—¿Y cuál ha sido la reacción de Roma ante este movimiento?

—El portavoz de la Oficina de Prensa del Vaticano, Fauste Vallainc, declaró en mayo del 68: "No hay nada que oponer a que los fieles manifiesten sus deseos también públicamente a este respecto. Sin embargo, toda posible concesión no debe afectar en modo alguno al derecho del Papa para el nombramiento de los obispos".

—¿Qué fórmula, es a su juicio, más idónea, elecciones populares o una cámara de representantes encargada de hacer la elección?

—Concretándonos a Zaragoza, dado su tamaño no se puede pensar en una elección plebiscitaria, ya que los diocesanos de Zaragoza no están actualmente en situación de juzgar si las condiciones y cualidades necesarias para el episcopado se dan en un candidato. Tampoco en la actualidad es posible una elección directa a través de un consejo representativo de la Iglesia diocesana. Ahora bien, de momento sería posible dar las características del obispo deseado, como se hizo en la diócesis holandesa que hemos citado. En cualquier caso todos los miembros de una diócesis deberían tener la oportunidad de manifestar sus deseos sobre la personalidad de su futuro obispo.

Deseamos participar en la elección de nuestros obispos

—¿Estas propuestas cree que son viables o, por el contrario, pertenecen a la ciencia-ficción?

—Creo que son correctas desde el punto de vista de la Teología, de la Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico, siempre que se salve el nombramiento por parte del Papa, y la ordenación episcopal, cuando deba haberla, por obispos en comunión con Roma. No espero, de momento, ver estas modificaciones, pero hay que luchar por crear un estado de opinión dentro de la Iglesia. Deseamos participar en la elección de nuestros obispos.

—¿Qué frenan esas modificaciones?

—El clericalismo y el centralismo eclesial frenan no sólo esas modificaciones sino la evolución de la Iglesia.

—En este momento de previsible relevo en el arzobispado de Zaragoza, ¿es usted partidario de que el sucesor sea aragonés?

—Me da igual. Yo no gritaría: «Queremos obispos aragoneses», sino: «Queremos obispos elegidos por los aragoneses». Claro que, a lo mejor, elegíamos obispos de la tierra. Pero no necesariamente.

—Ha dicho “obispos elegidos por los aragoneses”. En nuestro caso concreto, no sería más correcto decir “un obispo elegido por los zaragozanos”?

—Directamente, y en primer lugar, correspondería a los zaragozanos, pero, dado el papel capital que Zaragoza juega en la región, habría que arbitrar un procedimiento en el que de algún modo, las diócesis aragonesas dejaran oír su voz.»

Hasta aquí la entrevista del año 1977 que tuvo su eco. El mismo diario «Aragón Exprés» recogió la idea de consultar a los fieles sobre el perfil del futuro obispo y fue publicando durante una serie de semanas las opiniones de sacerdotes, religiosos y seglares sobre las características que deseaban en el futuro arzobispo de Zaragoza. Un primer paso digno de alabanza, aunque los participantes no pudieran sentirse tomados plenamente en serio por unas meras opiniones eventuales y sin consecuencias.

Apretando un poco

Hay textos conciliares que han caído en gracia, se citan con frecuencia y se ha procurado con celo su aplicación en la vida de la Iglesia. Otros, por el contrario, han llevado una existencia más oscura y a la hora de su aplicación se ha procurado dejarlos en la sombra. Uno de estos textos es el segundo párrafo del n.º 24 de la Constitución sobre la Iglesia, «Lumen Gentium»: «La misión canónica de los obispos puede hacerse ya sea por las legítimas costumbres que no hayan sido revocadas por la potestad suprema y universal de la Iglesia, ya sea por las leyes dictadas o reconocidas por la misma autoridad, ya sea también directamente por el mismo sucesor de Pedro».